



El cuerpo a la tierra y el alma a Dios. Las obras pías del abogado de los Reales Consejos Jerónimo del Álamo Bravo

The body to the earth and the soul to God. The pious works of the lawyer of the Royal Councils Jerónimo del Álamo Bravo

Mercedes Gómez Oreña
UNED (España)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3734-8978>
mercedes.gomezorena@educa.madrid.org

RESUMEN

La preocupación en los momentos finales de la vida del abogado de los Reales Consejos Jerónimo del Álamo tendrá como prioridad la salvación de su alma, pero sin descuidar su cuerpo post-mortem y sus bienes. Al no tener herederos legítimos legará parte de ellos a su pasante, pero el montante mayor será para el disfrute de su espíritu en la otra vida. Todo se complementaría con las obras pías que mandó fundar a sus albaceas, las cuales se componían de dos memorias de misas y una dotación de huérfanas. Su devenir a lo largo de treinta años será el objetivo de este estudio.

PALABRAS CLAVE

Testamento; obras pías; dotación huérfanas; espiritualidad; muerte.

ABSTRACT

The concern in the final moments of the life of the lawyer of the Royal Councils Jerónimo del Álamo will have as priority the salvation of his soul, but without neglecting his post-mortem body and his assets. Since he has no legitimate heirs, he will bequeath part of them to his intern, but the greater amount will be for the enjoyment of his spirit in the afterlife. Everything would be complemented by the pious works that he ordered his executors to found, which were made up of two memorials of masses and an endowment for orphans. Its development over thirty years will be the objective of this study.

KEYWORDS

Will; pious works; orphan endowment; spirituality; death.

SUMARIO

1. EL PERSONAJE, SU TESTAMENTO E INVENTARIO DE BIENES. 2. LA MEMORIA DE MISAS DE LAS OBRAS PÍAS. 3. LA MEMORIA DE DOTACIÓN DE HUÉRFANAS. 4. TRASLADO A LOS PATRONOS PERPETUOS. 5. EPÍLOGO. 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

En la España del siglo XVII la religiosidad estaba muy presente en la vida cotidiana de aquella época. El momento de mayor acentuación de la espiritualidad se producía cuando se atravesaba un episodio de enfermedad, pues el peligro de muerte era una posibilidad muy real. Esta situación constreñía a dejar atadas y bien atadas en el testamento las cuestiones terrenales, al mismo tiempo que las concernientes al espíritu, porque de ellas dependía disfrutar de la otra vida, «la verdadera», sin tener que pasar por el purgatorio.¹ También se registraban estas disposiciones cuando se gozaba de plena salud, pero, indistintamente de la ocasión en que se formalizaran, estaban supeditadas a la situación económica y al contexto familiar. En la investigación que presentamos, relativa al abogado de los Reales Consejos Jerónimo del Álamo Bravo, hijo del doctor en leyes Pedro del Álamo Bravo y de Isabel Juárez, vecinos de Ávila, fallecido en 1682, las dos condiciones favorecieron que su alma fuera la heredera del remanente de sus bienes. Esto fue debido a que no disponía de herederos legítimos, por lo que decidió fundar dos memorias de misas y una obra pía para casar huérfanas, las cuales fueron constituidas por sus albaceas un año después de su fallecimiento. Este último tipo de fundación estuvo muy extendida en esa centuria, entre otras razones porque el destino de las mujeres estaba orientado casi en exclusividad al matrimonio o al convento.² Para entrar en uno u otro estado, si el caudal lo permitía, se precisaba de una dote, por lo que llegado el momento el progenitor efectuaba el desembolso económico pertinente. Sin embargo, cuando faltaba la figura paterna y predominaba la escasez el destino de las jóvenes se vislumbraba muy precario, salvo que tuvieran un hermano o un tío que las proveyesen. Si bien, en otras ocasiones la situación podía revertirse gracias a la generosidad de aquellas personas acaudaladas que en sus testamentos señalaban una cantidad para dotarlas.

En la realización de los testamentos, según san Francisco de Borja, se debía otorgar a cada uno lo suyo: el cuerpo a la tierra; las deudas a los acreedores; la hacienda a los herederos; la limosna a los necesitados, y el alma a Dios.³ Los archivos de protocolos notariales son la fuente principal para inspeccionar estos documentos. Cuando no se conoce el escribano donde se formalizó, se puede recurrir a los archivos eclesiásticos, en cuyas partidas de defunción suele aparecer el nombre del notario dónde testó el difunto. En el caso que nos ocupa estos dos recursos no han sido necesarios, ya que la información sobre Jerónimo del Álamo Bravo nos ha llegado a través de los papeles y escrituras relativos al concurso de acreedores de la compañía de uno de sus tres albaceas, Juan Bautista Cassani, banquero genovés, tesorero de la Cámara Apostólica y embajador de los esguízanos.⁴ El desempeño de cada actividad le permitió relacionarse con las altas instancias políticas y religiosas, lo que generó una importante documentación que se conserva en el Archivo Histórico Nacional, en el Archivo de Simancas, en el de Protocolos de Madrid y en la Real Academia de la Historia, entre otros. El citado personaje se ocupó de la administración de las obras pías desde su constitución hasta su muerte, acaecida en octubre de 1704. Tras su deceso las memorias debían ser gestionadas por los patronos perpetuos que dejó establecido el citado Jerónimo del Álamo, que fueron los

¹ Sobre la religiosidad en esta época véase: CARO BAROJA, Julio, *Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 1978 y GÓMEZ OREÑA, Mercedes, "La espiritualidad de un hombre de negocios genovés asentado en el Madrid del siglo XVII. Juan Bautista Cassani Vivaldo", *Revista Destiempos*, 44 (2015), pp. 47-76.

² Sobre la historia de las mujeres podemos consultar entre otras investigaciones: VIGIL, Mariló, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1986; GARRIDO, Elisa (editora), FOLGUERA, Pilar, ORTEGA, Margarita y SEGURA, Cristina, *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Editorial Síntesis, 1997; GARCÍA GUERRA, Elena María, "La mujer en la historiografía modernista española", *Hispania, revista española de Historia*, vol. 50, n.º 176 (1990), pp. 1105-1122; RUIZ SASTRE, María, *El abandono de la palabra. Promesas incumplidas y ruptura de noviazgo en el arzobispado sevillano durante el siglo XVII*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018; MARTÍNEZ DE OPORTO, Pablo, "Una cuestión histórica de género. La desigualdad educativa y el aprendizaje de la mujer en España", *Trabajo Social Global-Global Social Work*, vol. 9, n.º 16 (Enero-Junio 2019), pp. 202-224; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, "Historiar la educación de las mujeres en tiempos de cambio (Siglos XVII-XX)", en Josefina Méndez Vázquez y Francisco Chacón Jiménez, Comares (coord.), *Historiar la educación de las mujeres en tiempos de cambio (Siglos XVII-XX)*, 2020, pp. 3-29, y GÓMEZ OREÑA, Mercedes, "Una aproximación a la vida de una mujer del siglo XVII. Francisca Fernández de Merodio", *Baética. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, n.º 40 (2020), pp. 69-97.

³ MARTÍNEZ GIL, Fernando, *Muerte y Sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1993, p. 511.

⁴ Sobre este personaje véase GÓMEZ OREÑA, Mercedes, *Juan Bautista Cassani. Un banquero genovés en la España del siglo XVII*, Editorial Académica Española, 2018.

conventos madrileños de los carmelitas descalzos de San Hermenegildo y dominicos de Nuestra Señora de Atocha. Sin embargo, la situación de quiebra de Juan Bautista Cassani y el pleito interpuesto por los carmelitas contra la testamentaría del difunto por el importe destinado a las obras pías, alargará el traspaso hasta 1714, aunque el litigio no se resolverá definitivamente hasta 1719. A partir de esta fecha el destino de las memorias nos es desconocido, circunscribiéndose por tanto nuestro trabajo al periodo comprendido desde su constitución hasta la transferencia de ellas a los nuevos gestores.

1. EL PERSONAJE, SU TESTAMENTO E INVENTARIO DE BIENES

Los escasos datos que conocemos sobre el licenciado Jerónimo del Álamo Bravo nos los ha aportado su testamento, las escrituras de fundación de las obras pías y el inventario post-mortem, manuscritos que estuvieron en poder del heredero de Juan Bautista Cassani, el colegio jesuita de Alcalá de Henares.⁵ Por el citado testamento conocemos a sus padres y a los únicos parientes vivos que le quedaban, dos tíos por línea paterna, fray Joseph, de la Orden de San Benito, y Pedro del Álamo, canónigo magistral de la Iglesia Catedral de Valladolid. Por los otros escritos sabemos que los tres últimos años de su vida estuvieron marcados por la enfermedad, que, aunque desconocemos cual era, nos consta que ciertos achaques que padecía le postraban frecuentemente en la cama, sobrevenido el último de ellos dos meses antes de su fallecimiento. Durante este tiempo, como se señala en la documentación consultada, estuvo acompañado de día y de noche por su íntimo amigo el presbítero Cristóbal Briceño y Calderón, ya que su pasante, el licenciado Juan Serrano, que vivía con él y al que consideraba como un hijo, se encargaba de las tareas del despacho, por lo que solamente acudía a su cabecera cuando las ocupaciones le dejaban libre. También quiso estar presente, por el profundo afecto que sentía por él, el anterior asistente que estuvo a su servicio, el abogado Martín López, quien enterado de la gravedad de su estado se trasladó desde Ávila, donde residía, a Madrid.⁶

El ritual de la muerte en el barroco se vivía con profundo sentimiento religioso.⁷ En este caso, cuando los médicos que asistían a Jerónimo del Álamo informaron de su estado agónico, inmediatamente llamaron a su confesor, fray Rodrigo de la Concepción, superior de los carmelitas descalzos de la corte, para aplicarle la extremaunción, darle consuelo y rezar por él en estos postreros momentos. Las oraciones servían de alivio para mitigar este trance, por lo que también otros religiosos estuvieron a su lado, siendo estos: fray Manuel de Herrero, predicador de la Orden de San Francisco de Paula; fray Luis de Villazán, prior del convento de Nuestra Señora de Atocha, y un fraile del que no se menciona el nombre en la documentación, tan solo se especificaba que pertenecía al convento de Nuestra Señora de la Victoria. Asimismo, lo acompañaron algunos deudos y compañeros, como su vecino y amigo desde hacía más de veinte años Tomás de Oria, abogado de los Reales Consejos y juez de quiebras, y Pedro Gutiérrez de Moya, agente de negocios de la corte, cuyo vínculo no hemos podido determinar, aunque posiblemente derivado de los servicios como letrado, ya que en la nómina de clientes existen otros financieros y mercaderes, entre ellos su albacea, el ya citado Juan Bautista Cassani. Por otro lado, estuvieron presentes sus criadas, Ana y María, encargadas de asistir al enfermo y a las visitas que se congregaban en la vivienda.

En la mañana del 20 de agosto de 1682 la salud de Jerónimo del Álamo empeoró considerablemente. Como ya venían avisando los médicos, el final se presentaba muy próximo, por lo que los presentes solicitaron al alcalde, Gregorio Pérez Dardón, que se personase en el domicilio el escribano Rafael Sáenz Maza para registrar unas memorias que quería instituir el moribundo para la salvación de su alma. Dichas disposiciones las había dejado prescritas con anterioridad a sus testamentarios: su pasante Juan Serrano, su amigo Juan Bautista Cassani y el presbítero Francisco Muñoz y Luna. Este último, por no poder cumplir con la puntualidad y asistencia que requería esta comisión, debido a sus múltiples obligaciones, renunció a los cinco días del deceso. En torno a las tres de la tarde, estando todavía presente el notario, falleció Jerónimo del Álamo, por lo que Juan Serrano requirió que realizase un registro de los escritorios para examinar los bienes que

⁵ El motivo que llevó a otorgar su legado a dicha institución, el colegio jesuita de Alcalá de Henares, se debe a que el único hijo que le sobrevivió, miembro de la compañía, se educó en él. Toda la documentación relativa a la testamentaría de Jerónimo del Álamo se encuentra en el Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Clero-Jesuitas, leg. 611.

⁶ AHN, Clero-jesuitas, leg. 611, 6.

⁷ SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "El Gusto por lo Sobrenatural en el Reinado de Carlos II", *Cuadernos de la Historia Contemporánea*, 3 (1982), pp. 7-34.

había en ellos. Se reconocieron tres, dos de estilo napolitano con láminas y vidrios, en cuyas gavetas solo encontraron papeles relacionados con su labor como letrado, mientras que en el otro, modelo de Salamanca, hallaron diferentes poderes como abogado, 814 reales, dulces de chocolate, manjares selectos al alcance de la nobleza y burguesía, y otros objetos sin valor.⁸

Una vez completada la exploración se procedió al ritual que debía seguirse tras el fallecimiento, que había quedado concretado en el testamento y últimas voluntades del difunto, realizado horas antes.⁹ En este documento el notario, tras señalar los datos personales e indicar que estaba en su entero juicio, aunque con enfermedad corporal, anotó las fórmulas habituales que se solían recoger relativas a las cuestiones de fe. En primer lugar, tras encomendar su alma a Dios, Jerónimo del Álamo dispuso que su cuerpo fuese enterrado en la tierra junto a la puerta de la Iglesia del convento de San Hermenegildo. A continuación, señaló el número de misas que deseaba se oficiasen para la salvación de su alma, mil de ellas debían ser celebradas en los altares que dispusieran sus testamentarios. Aunque no aparece en el documento, el precio de cada una creemos era de 3 reales. Las razones que nos inducen a pensarlo son que en octubre de ese mismo año falleció una sobrina de Juan Bautista Cassani, de la que también fue albacea, y en cuyo testamento aparece esta cantidad. Por otro lado, el importe de las señaladas por su mujer unos años más tarde fue ese, al igual que las que él mismo estipuló para sí.¹⁰ Independientemente de las mil anteriores, destinó Jerónimo del Álamo otros 5.040 reales para que fray Rodrigo de la Concepción, superior del citado convento de San Hermenegildo, celebrase otras tantas en los altares que estimase oportuno. Teniendo en cuenta que el importe ascendiese a los citados 3 reales se celebrarían otras mil seiscientos ochenta más. Por otra parte, estableció que se fundase perpetuamente otra memoria de misa rezada cada día en el altar de Santa Teresa del mencionado convento. Tampoco aquí alude cifra ninguna, en este caso el motivo venía determinado por el remanente que quedase de sus bienes, que finalmente para esta partida ascendería a 22.000 reales. Por tanto, el total destinado para las misas se elevó a 30.040 reales, lo que representa una cifra considerable. Por último, para la salvación de su alma estableció un donativo de 4 reales a las mandas forzosas o acostumbradas. Estas últimas, pese al nombre que recibían, no eran de obligado cumplimiento, los notarios recordaban en el momento de formalizar el documento estas disposiciones que establecieron las autoridades para costear la obras de caridad, para sustentar los Santos Lugares de Jerusalén y para sufragar la rendición de cautivos cristianos.¹¹

Aparte de las mandas espirituales, Jerónimo del Álamo erigió otras de carácter material. En primer lugar, ordenó que se entregasen a sus criadas, Ana y María, 550 reales a cada una. Esta misma cantidad consignó al capellán Cristóbal Briceño, quien debía emplearla en comprar un luto. Después recapacitó y al final del codicilo elevó la cantidad a 1.100 reales. También, entre los favorecidos incluyó al doctrino Juan de Herrera.¹² Al ser el difunto su benefactor, designó para él 3.000 reales, aunque al final del testamento indicó que fueran 6.000 reales. A sus tíos religiosos, Pedro y Joseph, les mandó al primero una pintura de un Ecce Homo y al segundo 2.200 reales. Una vez cumplimentadas las adjudicaciones señaladas, del remanente que quedase de sus bienes debían sus testamentarios venderlos en almoneda y destinar el importe obtenido a la fundación de una capellanía y memorias de misas para la salvación de su alma.¹³

Cuando el escribano leyó las disposiciones testamentarias para que las ratificara el agonizante, según se detalla en las declaraciones de los testigos que le acompañaban en esos momentos, echaron en falta que no hubiese dejado legado alguno para su pasante Juan Serrano. Esto les llamaría enormemente la atención, siendo conocedores del gran cariño que sentía por él, no solo porque reiteró en muchas ocasiones que lo consideraba como un hijo, sino que se hizo aún más evidente durante la enfermedad, pues cuando no tenía ni ganas ni fuerzas para comer, solo conseguían darle algún alimento si era este último el que se lo ofrecía.

⁸ El escribano preguntó a la criada María Seigos si tenía constancia de que hubiera más dinero en algún cofre o arcas de la vivienda. Esta respondió negativamente, asegurando que el dinero destinado para los gastos de la casa lo guardaba siempre el difunto en el escritorio modelo de Salamanca. AHN, Clero-Jesuitas, leg. 611, 6.

⁹ Sobre el ritual funerario véase GARCÍA GASCÓN, María José, "El ritual funerario a finales de la Edad Moderna: una manifestación de la religiosidad popular", en León Carlos Álvarez Santaló, María Jesús Buxó Rey y Salvador Rodríguez Becerra (coords.), *La Religiosidad Popular*, vol. II, Barcelona, Anthropos, 1989, pp. 328-343.

¹⁰ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante, AHPM), p.º 11453, fol. 1074-1074v; p.º 12283, fol. 1048-1051v. p.º 13547, fol. 73-104.

¹¹ BARRERA AYMERICH, Modest, "Religión y Asistencia Social en el Antiguo Régimen. Las Mandas Pías de los Testadores de Castelló y Borriana, de los siglos XVII y XVIII", Estudio 16, Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna, (1991), pp. 115-140.

¹² SANTOLARIA SIERRA, Félix, "Los colegios de doctrinos o de niños de la doctrina cristiana. Nuevos datos y fuentes documentales para su estudio", *Hispania*, LVI/1, n.º 192 (1996), pp. 267-290.

¹³ AHN, Clero-Jesuitas, leg. 611, 6.

De hecho, siempre les comentó que no quería dejarle desatendido, especialmente para que no sufriese estrecheces en sus inicios como abogado, pues, aunque había obtenido el título hacía ya varios años, no había ejercido como tal por ayudarle en el despacho. Por todo ello, resultaba extraña esta actuación, ya que siempre dijo que quería legarle no solo su voluminosa biblioteca, sino también todos los objetos que hubiera de puertas adentro de su casa.

El citado Juan Serrano fue el encargado de escribir la memoria de los legados que quería incluir Jerónimo del Álamo en el testamento. Por este motivo los presentes le preguntaron cuáles habían sido las razones para no recordar al enfermo esta omisión. Su respuesta fue que estaba muy afectado por perder al que consideraba como un padre y no quiso decirle nada por no parecer interesado en sus bienes. Una vez conocidos estos argumentos y viendo los concurrentes el perjuicio que suponía para Juan Serrano, máxime que todos sentían un gran aprecio por él, decidieron que Cristóbal Briceño preguntase a Jerónimo del Álamo por qué no le asignó nada cuando su voluntad había sido siempre la contraria. El enfermo replicó casi enfadado: “yo eso lo he dicho treinta veces”, que la librería y todo de la casa se lo dejaba a Juan Serrano, aunque reconocía que era poco para lo que él se merecía. Alegó, además, que no importaba que no hubiera sido registrada esta disposición en el testamento, porque, “si Dios me lleva”, estaban presentes todos sus amigos para manifestarlo. De hecho, a los pocos días de fallecer los asistentes declararon ante el notario Rafael Sáenz Maza estos deseos del difunto.¹⁴

Después de efectuado el funeral se procedió a realizar el registro y tasación del patrimonio y efectos de Jerónimo del Álamo,¹⁵ incluso los de la vivienda que le correspondían a Juan Serrano: mobiliario, enseres, un juego de guarniciones para cuatro mulas con sus frenos y silla, tres mulas negras que se usaban para mover el coche, aunque este no fue adjuntado porque era de alquiler, y cincuenta fanegas de cebada para alimentarlas. Aparte, se consignaron los efectos impagados de algunas personas y el sueldo de abogado que le adeudaban instituciones y particulares. También se incluyeron dos inmuebles que había heredado de sus padres en la ciudad de Ávila, uno ubicado en la plazuela del marqués de las Navas y el otro en la calle de la Rúa. Asimismo, se registraron las tierras de cuarenta y ocho fanegas de sembradura de trigo y cebada, situadas en las localidades abulenses de Fontiveros y El Collado. Igualmente, se inscribieron doce mulas y machos de más de tres años que se criaban en Daimiel al cuidado de Luis Antonio de Oviedo y otras veinte yeguas parideras y un garañón en la villa de Tordesillas a cargo de Juan Regilón.

El capital de la hacienda de Jerónimo, pese a disponer de un registro completo de sus bienes, no lo podemos determinar con exactitud porque en la documentación faltan las tasaciones de los dos inmuebles, las tierras, los animales de cría y algunos objetos. Los enseres de la casa fueron valorados por diferentes profesionales. En lo que se refiere al mobiliario, compuesto por tres camas, una mesa, dos taburetes, dieciséis sillas, dos bufetes, una fresquera, tres cofres, dos bufetes de nogal y baqueta, tres espejos y los tres escritorios que citamos anteriormente fueron tasados en 3.566 reales por el ebanista Francisco Merlo, que vivía en la plazuela del Ángel. Los utensilios de cocina se reducían a un cazo, un calentador, una sartén, un caldero, una chocolatera, un almirez, una romanilla, un velón y dos candeleros. Todos ellos fueron estimados en 99 reales por María Torixa, que según explicó vivía en la calle donde se hallaba el mesón de los panes. Esta escasez de menaje resulta llamativa si tenemos en cuenta, por ejemplo, los del inventario de Juan Bautista Cassani, su albacea, que estaba compuesto por sesenta y nueve objetos cuyo valor se acercaba a los 2.000 reales.¹⁶

En cuanto a los objetos de plata, fueron evaluados en el contraste de Francisco de Pavía en 9.341 reales. Casi todos ellos se utilizaban para el servicio de mesa: saleros, pimenteros, vinajeras, azucareros, bandejas, platos, dos cucharas muy usadas, incluso una estaba empeñada en pago de dos carros de paja para las mulas, un brasero, una cadena, un velón y unas espabiladeras. Los elementos decorativos se restringían a un crucifijo y veinticuatro cuadros, aunque uno de estos últimos se excluyó de la tasación por habérselo legado Jerónimo del Álamo a su tío Pedro. Todos eran de baja calidad y algunos incluso estaban deteriorados, por esta razón el maestro pintor Juan Matheo, que residía en la plazuela del Ángel, los valoró en 1.698 reales. En este mismo estado se encontraban los cinco tapices y los cuatro reposteros, por lo que el maestro tapicero Andrés Salgado, que vivía en la calle de Atocha, los evaluó en 1.700 reales.

Tampoco la ropa de la casa era muy abundante, disponía de una colgadura de cama de damasco carmesí con seis cortinas y cielo; dos colchas; cuatro almohadas y doce sábanas que cubrían los cinco colcho-

¹⁴ AHPM, pº 12862, fol. 1057-1069.

¹⁵ AHPM, pº 12862, fol. 1024-1102r.

¹⁶ Real Academia de la Historia (en adelante, RAH), Jesuitas, sig. 9/7234.

nes que había en la vivienda; una toalla; un peinador; un mantel con cuatro servilletas; cuatro cortinas de puertas y ventanas de color verde decoradas con guarnición de plata, y una pieza de tela de morlés de más de seis metros. El equipo señalado, junto al atuendo del difunto, que estaba constituido por cuatro *vestidos* compuestos por ropillas, mangas y calzones de raso, tafetán y felpa; un calzón de rizo negro; más quince camisas de morlés y dos de lienzo; seis pares de calzoncillos y seis de calcetas; dos jubones; un coeto, y cuatro capas de diferentes tejidos: seda, paño y bayeta, fueron valorados en 1.949 reales por la citada María Torixa y el sastre Vicente Luis, que vivía en la Plaza Mayor. En el inventario quedó registrado que la tasación de la mayoría de las prendas del ajuar y de la indumentaria era muy inferior por estar deterioradas.

Asimismo, se registró la extensa librería jurídica del difunto, en la que se inventariaron cuatrocientos cuarenta y siete volúmenes, excluyéndose de ella algunos tomos sobre la práctica criminal del jurista Herrera.¹⁷ El impresor Julián de Paredes, nombrado para la apreciación, estimó que por el mal estado en que se encontraban estos tomos no valían nada, pero el resto los valoró en 5.728 reales. Por último, se evaluaron tres mulas negras, una herrada y las otras dos de seis años, que fueron tasadas en 4.500 reales por el maestro herrador Pedro Garrido, que vivía en la calle Real de Lavapiés. Aunque no se justipreciaron las guarniciones, frenos y silla que se anotaron, podemos estimar su precio teniendo en cuenta el inventario post-mortem del albacea Juan Bautista Cassani, en el cual aparecen unos arreos similares a los descritos valorados en 1.000 reales. Siguiendo este mismo registro, podemos establecer aproximadamente el montante de las cincuenta fanegas de cebada, pues en él se indica que el precio de la fanega era de 8 reales. Aunque teniendo en cuenta la evolución de los precios en esta época y las zonas de venta, algunos autores señalan una variación entre los 7 y 12 reales. Por tanto, tomando como referencia la primera cantidad la estimación sería de 400 reales.¹⁸

Estos bienes descritos los heredó Juan Serrano, así como una sortija de oro con diecisiete piedras blancas y una joya con puertecillas del mismo material en cuyo interior estaban representadas las imágenes de la Virgen y Jesucristo, que no se incorporaron en la tasación, por lo que desconocemos su valor. Sin contar estas dos alhajas, como podemos apreciar en la siguiente tabla, la herencia del citado pasante se eleva a 29.981 reales.

TABLA 1: HERENCIA DE JUAN SERRANO

Bienes	Reales
Pinturas	1.698
Tapices	1.700
Madera	3.566
Cocina	99
Ropa blanca y vestuario	1.949
Plata	9.341
Librería	5.728
3 Mulas	4.500
Arreos, silla y frenos	1.400
Joyas	-----
TOTAL	29.981

El patrimonio de Jerónimo del Álamo se incrementaba considerablemente con las partidas de los efectos impagados de particulares y los honorarios como letrado que a lo largo de la década de 1670 no le satis-

¹⁷ Creemos que se refiere al abogado y arbitrista García Herrera de Contreras.

¹⁸ RAH, Jesuitas, sig. 9/7234 y SALAZAR ANUNCIBAY, Carlos J., "El precio histórico de la vida: evolución de los precios del trigo y la cebada en la comarca de Valles alaveses (Rivabellosa, 1591-1849)", *Sancho el sabio: Revista de cultura e investigación vasca*, n.º 22 (2005), pp. 213-228.

ficieron determinados nobles, hombres de negocios e instituciones. Doce personas solicitaron préstamos al difunto, entre ellos su tío Pedro del Álamo, Martín Matheo, Joseph de Ugarte, Alonso de la Encina, Joseph Garzo, Gómez de Chavez, Juan de Roa Pulido, Antonia Díaz, Francisca Zorrilla, María de Rojas, viuda de Antonio Proaño, María, reconocida como la de Pinto, viuda del ebanista Francisco Griñón, y Juan Bautista Cassani. La voluntad de Jerónimo del Álamo, expresada a Juan Serrano, era que no se molestase y apremiase a sus deudores, sino que se ajustasen y liquidasen con la mayor conveniencia para ellos y con la mejor suavidad y benignidad. En cuanto a los 144.000 reales que adeudaba Juan Bautista Cassani, declaró que por la seguridad que tenía de él no se le solicitase jamás, que la paga la dejaba a su deliberada y espontánea voluntad. El importe total de todas las cantidades comprometidas ascendía a 183.753 reales, a los que había que sumar las minutas insatisfechas como letrado. Dentro de esta partida se encontraban varios nobles: la condesa de Oñate, Catalina Vélez; el conde de Baños, Pedro de la Cerda; el conde de Medellín, Pedro Portocarrero; la marquesa de Almazán, Inés Mesía de Guzmán, y el duque de Abeyro, Manuel Ponce de León. Entre los comerciantes: Juan Francisco Fiesco, Sebastián Silicio, Andrés Rodríguez de Meneses y Eugenia María Balbi, creemos que esta última en calidad de heredera de alguna rama genovesa de los Balbi afincados en Madrid.¹⁹ Asimismo, hubo instituciones que contrataron los servicios jurídicos de Jerónimo del Álamo: la Sacra Semblea y Priorato de San Juan; los maestrazgos de las tres órdenes militares, cuyo contador en ese momento era el marqués de Villaflores, Manuel Cortizos, quien había accedido a la administración real a través de las importantes factorías que realizó para la Corona;²⁰ el Consejo de Indias, para el que ejerció como letrado de los pobres; la villa de Madrid, que le adeudaba, además del sueldo de abogado de número, las luminarias que le correspondían como tal, y, por último, los cabildos de Ávila, Sevilla y Córdoba. Tanto de estas dos últimas ciudades como la de Madrid no se anotaron las cantidades exactas que estaban pendientes de sufragar, pero las restantes, como podemos observar en la tabla, ascendían a 63.378 reales. Sin embargo, por la documentación entregada por Juan Serrano, como depositario de los bienes del difunto, hemos comprobado que el importe que faltaba era de 10.155 reales.

TABLA 2: HONORARIOS DE LETRADO

Cientes	Fecha	Reales
Conde de Baños	23/3/1670	1.500
Juan Francisco Fiesco	29/9/1670	13.200
Eugenia María Balbi	1/1/1671	1.059
Sebastián Silicio	17/1/1671	1.000
Condesa de Oñate	1/1/1673	235
Marquesa de Almazán	1/1/1673	2.941
Sacra Semblea y Priorato S. Juan	19/12/1673	14.025
Conde de Medellín	15/3/1675	1.176
El cabildo de Ávila	29/1/1676	294
Nombramiento real	18/3/1677	7.500
Ciudad de Sevilla	10/4/1677	-----
Duque de Aveyro	13/6/1677	6.600
Ciudad de Córdoba	1/9/1677	-----

¹⁹ Sobre los hombres de negocios, especialmente los genoveses, existe importante bibliografía que podemos consultar, entre otros, SANZ AYÁN, Carmen, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1988; ÁLVAREZ NOGAL, Carlos, "Las compañías bancarias genovesas en Madrid a Comienzos del siglo XVII", *Hispania*, vol. 65, nº 219 (2005), pp. 67-90; Ben Yessef Garfia, Yasmina Rocío, "Bautista Serra, un agente genovés en la corte de Felipe III: lo particular y lo público en la negociación política", *Hispania*, 245 (2013), pp. 647-672, y GRENDI, Edoardo, *I Balbi. Una famiglia genovese fra Spagna e impero*, Einaudi, 1997.

²⁰ Véase SANZ AYÁN, *Los banqueros...*, *op. cit.*, pp. 178-180 y "Consolidación y destrucción de patrimonios financieros en la Edad Moderna. Los Cortizos (1630-1715)", en Ricardo Robledo Hernández e Hilario, Casado Alonso (coords), *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 73-98.

Manuel Cortizos	10/10/1678	8.800
Andrés Rodríguez de Meneses	-----	4.400
Abogado de Número	-----	-----
Villa de Madrid	-----	648
TOTAL		63.378

Las diligencias efectuadas para la cobranza de los honorarios citados fueron infructuosas, por lo que los efectos insatisfechos ascendieron a 257.286 reales. Esta cantidad, más el legado de Juan Serrano y el dinero que había en uno de los escritorios supone 288.081 reales. Una cifra que no representa la totalidad del patrimonio de Jerónimo del Álamo, como podemos apreciar en la tabla, porque desconocemos el valor de las propiedades, que estimamos sería también importante.

TABLA 3: PATRIMONIO

Patrimonio	Reales
Legado de Juan Serrano	29.981
Sueldo de Abogado	73.533
Efectos impagados	183.753
Propiedades (casas, tierras y animales)	¿-?
Importe líquido	814
Total	288.081

Resulta significativo que de una hacienda tan notable finalmente solo se pudiese aplicar para el sustento de las obras pías 110.000 reales. Esta cantidad era la que adeudaba Juan Bautista Cassani a Jerónimo del Álamo. En realidad ascendía a 144.000 reales, pero los 34.000 reales que faltaban los satisfizo al costear él los gastos del entierro, funeral, misas y legados que dejó establecidos el difunto. Los citados 110.000 reales se comprometió a invertirlos en una renta fija para que los intereses generados cubriesen las necesidades anuales de las memorias. Además respaldó esta operación asegurando que por el retraso en realizarla abonaría un cinco por ciento anual. Aun cuando la intención de Juan Bautista Cassani fue cumplir esta disposición lo antes posible, no pudo realizarla debido a la precaria situación económica que atravesaba su compañía. De hecho, unos meses más tarde la Cámara Apostólica, de la que era tesorero, procedió judicialmente contra él embargándole una serie de bienes. Esta actuación precipitó que el resto de los acreedores de su casa iniciasen también un proceso concursal estableciendo un turno de pago para cada uno de ellos, entre los que se incluyó la testamentaría de Jerónimo del Álamo. Por tanto, la bancarrota impidió aplicar la cantidad señalada a una renta fija en vida de Juan Bautista Cassani. Solo tras su muerte el administrador de su testamentaría, Andrés Squarzafigo y Centurión, impuso dicha cantidad en un censo al quitar sobre las casas principales que poseía el difunto en la calle del Lobo, consignando un interés del tres por ciento anual.²¹ Por medio de este contrato el edificio quedaba hipotecado hasta la total devolución de lo comprometido. Al margen del acuerdo incumplido, las obras pías fueron satisfechas anualmente.²²

²¹ AHN, Jesuitas, Libro 248.

²² Véase GÓMEZ OREÑA, Mercedes, "El proceso concursal de un escritorio de comercio genovés en la España Moderna", *Documentos de trabajo de la Asociación Española de Historia Económica*, nº 23 (2023).

2. LA MEMORIA DE MISAS DE LAS OBRAS PÍAS

Las obras pías que ordenó Jerónimo del Álamo a sus albaceas fueron tres: una memoria de misas patronato de legos, una capellanía y una dotación de huérfanas. Las dos primeras generaban más indulgencias para la salvación del alma, cuantas más misas se celebrasen antes se gozaba de la presencia divina.²³ La posición social y la disponibilidad económica eran fundamentales para determinar cuántas se oficiaban, aunque el remordimiento y la aflicción de la conciencia también pesaban a la hora de determinar la cantidad. En algunos casos la cifra fijada era muy superior a lo que podían costear, lo que obligaba a los testamentarios a reducirlas cuando se realizaba el reconocimiento de los bienes. Dependiendo de la elección del difunto podían consagrarse de diferentes modalidades: diariamente, semanalmente, anualmente, en domingo, el día de aniversario del fallecimiento, en el día de todos los santos, etc. También podían establecerse cantadas, con diácono, subdiácono u oficiadas en un altar privilegiado con alguna gracia, lo que suponía un coste mayor porque las indulgencias eran superiores. Asimismo, estas se incrementaban si las celebraciones se realizaban con iluminación de cirios y lamparillas. Otra cuestión a tener en cuenta era la extensión temporal de las misas, que dependía de las indicaciones del difunto o en su defecto de los albaceas. Uno de estos períodos era el novenario, que se formalizaba durante los nueve días siguientes al entierro, celebrando una misa con responso, las honras, las vísperas y otra cantada solemne. También, existían otras modalidades, como los treintenarios, que en este caso se refiere a que dichos oficios se realizaban en las treinta principales fiestas del año litúrgico.²⁴

Por otro lado, cuando las misas eran ordinarias, la cuarta parte de las que se instituyeran eran de obligado cumplimiento celebrarlas en la parroquia de la que era feligrés el difunto, que en el caso de Jerónimo del Álamo fueron doscientas cincuenta. En cambio, cuando eran perpetuas no tenían ninguna restricción en este sentido, pero sí tenían que cumplirse otras disposiciones, entre ellas, ser registradas ante un notario, pues aunque tenían un marcado carácter religioso, no por ello pertenecían a la iglesia. Solo las capellanías colativas eran realmente de su propiedad al realizarse las fundaciones siguiendo los cánones establecidos por ella. Sin embargo, muchas de naturaleza laica, en la que los representantes eclesiásticos solo intervenían para que se ejecutase y respetase las cargas espirituales establecidas por el fundador, podían convertirse después en colativas cuando la línea sucesoria de los patronos establecida por el difunto se agotaba.²⁵ En este grupo se situaban las de Jerónimo del Álamo, cuyos albaceas debían sucederse unos a otros para ser sustituidos tras el fallecimiento del último por los conventos de San Hermenegildo y de Nuestra Señora de Atocha. El primero se fundó en 1586, eligiendo los carmelitas descalzos tal nombre por ser un gran devoto de este santo Felipe II, quien donó 9.000 ducados para su construcción. El segundo fue erigido en 1523 y siempre contó con la protección de la Corona.²⁶ El vínculo del difunto con estas dos instituciones no lo hemos podido determinar, pero debió ser muy importante para instituir allí la eternidad de sus memorias.

Independiente que las citadas memorias fueran de uno u otro tipo y de sus respectivas variantes, los bienes destinados para su sustento debían proporcionar unos beneficios anuales que permitieran cumplir con los requisitos establecidos en su instauración. Si se trataba de un producto monetario, este debía invertirse para generar una renta que cubriera los costes asociados, generalmente los juros y censos eran los productos financieros más demandados para este fin. En ambos el crédito era el factor principal, el primero lo concedían los particulares a la Corona y a cambio la Hacienda Real entregaba una renta anual hasta la plena satisfacción del principal. Los segundos eran gravámenes impuestos sobre un bien inmueble que quedaba hipotecado hasta la total extinción del préstamo entregado.²⁷ En el caso que nos ocupa será este último el que se emplee para obtener el rendimiento económico. Pero en lugar de imponerlo en el momento de la fun-

²³ Aunque no se encuadra en el espacio que nos ocupa, es interesante por el análisis de la actitud frente a la muerte, el proceso de salvación y la significación de cada sufragio el trabajo realizado por LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La muerte barroca: ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo XVII*, Universidad de Huelva, 1999.

²⁴ Sobre la extensión temporal de las misas por el alma del difunto podemos consultar COLLADO RUIZ, María José, "Las peticiones de ciclos de misas en los testamentos granadinos en los siglos XVI-XVII", *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, n.º 2 (2012), pp. 321-336.

²⁵ Sobre los diferentes tipos de obras pías véase GONZÁLEZ RUIZ, Manuel, "Las capellanías españolas en su perspectiva histórica", *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 5, n.º 14 (1950), pp. 475-501.

²⁶ PARES: ES.28079.AHN/3.1.2.9.80// y ES.28079.AHN/3.1.2.14.18//.

²⁷ Sobre los juros y censos véase MARCOS MARTÍN, Alberto, "Deuda pública, mercado crediticio y actividad económica en la Castilla del siglo XVII", *Hispania: Revista española de historia*, vol. 73, n.º 243 (2013), pp. 133-160, y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón, "El crédito rural: los censos (Estudio del préstamo censal en la comarca toledana de la Sagra en el Setecientos)", *Revista de Historia Económica*, Año IX, n. 2 (1991).

dación, como quedó establecido en las escrituras, se consignó, debido a la bancarrota de Juan Bautista Cassani, tras su fallecimiento. Dicho censo se redimiría ocho años más tarde de haberse creado la obligación.²⁸

Un año tardaron los albaceas de Jerónimo del Álamo en realizar todas las gestiones necesarias para poder llevar a cabo las disposiciones que les dejó ordenadas. Una vez que las cuentas presentadas por Juan Serrano, depositario de los bienes del difunto, fueron auditadas, se verificó el líquido disponible para las obras pías. Tanto él como Juan Bautista Cassani acudieron al despacho del notario Rafael Sáenz Maza para realizar las escrituras e instituirse como patronos de las mismas. La primera fundación que se registró fue una memoria de patronato de legos de una misa cada semana por el alma de Jerónimo del Álamo, sus padres, abuelos, deudos y parientes. Esta debía ser celebrada por el capellán que ellos designaran, cuyo nombramiento se realizaría siempre el 15 de junio, festividad de Santa Teresa de Jesús, por la devoción que sentía hacia ella Jerónimo del Álamo. Si por cualquier circunstancia la persona seleccionada fallecía o dejaba el cargo, su sucesor le sustituiría de inmediato, aunque el nombramiento oficial sería en esa misma fecha en la residencia de Juan Bautista Cassani, situada en la calle del Lobo. Cuando él muriese, el lugar de la elección sería el convento de Nuestra Señora de Atocha, al constituirse este como patrón perpetuo junto con el de San Hermenegildo, para que juntos, y no el uno sobre el otro, cumpliesen las disposiciones dictaminadas.

Para el sustento de las misas destinaron un principal de 22.000 reales, cuyos intereses serían del cinco por ciento anual, lo que generaba un líquido de 1.100 reales. Este capital tenía carácter profano, es decir, que ningún visitador o juez eclesiástico tenía potestad sobre él, aunque sí estaba sujeto a la revisión secular anual. Dicho reconocimiento conllevaba una serie de gastos que debían ser descontados de la propia renta. También, cuando los testamentarios fallecieran, se detraerían 22 reales para el prior del convento de Atocha. Por otro lado, para garantizar que las misas se celebrasen, cada día que se oficiase se debían anotar en los libros de memoria.²⁹

Los albaceas, siguiendo los deseos de Jerónimo del Álamo, eligieron como capellán de esta memoria a su amigo el presbítero de la Orden del Santo Espíritu Cristóbal Briceño. Resultó ser el único religioso que nombraron, pues cumplió dicho oficio hasta su muerte, acaecida el 8 de marzo de 1713, treinta años tras ser elegido como tal y casi nueve después del deceso de Juan Bautista Cassani. Hasta ese momento recibiría anualmente los 1.100 reales anuales, pero en 1704 percibió otra paga adicional de la misma cantidad por los intereses de demora correspondientes a los veintiún años transcurridos desde que el citado Juan Bautista Cassani se comprometió a imponer en renta fija el capital de las obras pías y nunca lo cumplió. Esta cantidad le serviría escasamente a Cristóbal Briceño para su sustento, especialmente cuando por pragmática real se devaluaron los intereses de juros y censos, rebajándose el importe a 660 reales anuales. De ahí se explica que en noviembre de 1704 realizase ante el escribano Juan Francisco del Valle una escritura de declaración de pobre. Este tipo de documento se formalizaba para que la parroquia de la que se era feligrés se ocupara de forma gratuita de su entierro, el sepelio y demás cuestiones asociadas a él.³⁰ Cristóbal Briceño residía en la plazuela de la Leña, por lo que su iglesia era la Venera de la Orden de Sacerdotes Naturales de Madrid o venerable congregación de San Pedro Apóstol de presbíteros seculares naturales de Madrid. Pese a que cuando se produjo el sepelio se le debían nueve meses por la celebración de misas, la cantidad no se empleó en su entierro, fue entregada a Pedro Nieto de Espinosa, marido de Rosa Teresa Briceño, sobrina del citado capellán que, como veremos más adelante, será una de las huérfanas a las que se dotará.³¹

La siguiente obra pía que formalizaron Juan Bautista Cassani y Juan Serrano fue la relativa a la capellanía perpetua de misa diaria por el alma de Jerónimo del Álamo, sus familiares y deudos en el altar de Santa Teresa de Jesús del convento de San Hermenegildo, entregándose como limosna por cada una de ellas 6 reales. Dicha escritura debía ser aceptada y firmada por el citado convento en los registros públicos del escribano Rafael Sáenz Maza, por ser el notario con quien trabajó Jerónimo del Álamo. Para esta memoria establecieron un capital de 44.000 reales y 2.200 reales de renta anuales, que se abonaría el 20 de agosto de cada año, fecha del aniversario del fallecimiento del difunto. Las citadas misas debían ser anotadas en los libros y tablas de memorias de dicho convento para que el visitador eclesiástico las auditara.

²⁸ AHPM, pº12862, fol. 1010-1013v.

²⁹ AHPM, pº 12862, fol. 1010-1013v.

³⁰ Aunque posterior en el tiempo que nos ocupa véase SÁNCHEZ ESCOBAR, Francisco Manuel, "Las declaraciones de pobreza como fuente histórica", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, nº 51, (2011), pp. 157-179.

³¹ AHN, Clero Jesuitas, leg. 611, 6.

El último requisito para rubricar estas fundaciones de misas y la de dotación de huérfanas fue que los testamentarios se obligaran con sus haciendas para garantizar el sostenimiento de estas obras pías.³²

3. LA MEMORIA DE DOTACIÓN DE HUÉRFANAS

La historiografía en los últimos años, gracias al impulso de los seminarios científicos de la Asociación Española de Investigación Histórica de las Mujeres, nos ha acercado a entornos donde las féminas han tenido un papel relevante.³³ Ahora bien, el estatus jurídico de la mujer en las sociedades pretéritas era de subordinación al hombre, tanto dentro como fuera del entorno familiar. Esta situación de sumisión será más llevadera dentro de las élites acomodadas, ya que podían disfrutar de ciertos privilegios que en otros contextos más modestos no se daban. Entre estas prerrogativas se incluían el recibir una elevada dote en el momento de tomar estado. El padre ajustaba la aportación al matrimonio con el futuro yerno, pero en el caso de fallecimiento sería el hermano, si lo hubiera, o el pariente masculino más cercano el que se encargaba de velar por sus intereses, disponiendo de su herencia para lograr para ella un buen enlace matrimonial. Sin embargo, en numerosas ocasiones será este mismo familiar el que se presente como candidato, aunque previamente debía solventar con una licencia papal las restricciones de consanguinidad.³⁴

El patrimonio dotal era un bien privativo que administraba el marido mientras durase el matrimonio. Sin embargo, cuando la mujer fallecía era legado a los hijos, aunque si no los hubiere podía disponer libremente de él. En el testamento dejaba establecido para quién o qué lo destinaba: allegados, esposo, capellanía de misas, dotación de huérfanas, etc. Esta última modalidad de obra pía era indistintamente elegida por hombres como por mujeres sin herederos forzosos. Era una forma de perpetuar en el tiempo el prestigio del difunto entre los vivos y contribuía a la salvación del alma. En la escritura fundacional de dotación de huérfanas el patrono establecía una serie de requisitos que debían cumplir las doncellas para ser agraciadas con la cantidad designada para tal fin. Entre otros, además de ser huérfana, podían incluir que fuera para personas de su propio linaje, teniendo en cuenta el grado de parentesco que les unía. Otros fundadores, por el contrario, fijaban expresamente que fueran pobres recluidas en casas de acogida de instituciones religiosas o civiles.

En la escritura fundacional Juan Bautista Cassani y Juan Serrano señalaron que las jóvenes seleccionadas debían pertenecer a la familia de Jerónimo del Álamo, las cuales tenían que justificar el grado de parentesco con él, adquiriendo preferencia la de mayor consanguinidad. En el caso de que no hubiera ninguna candidata se elegiría dentro del entorno social del difunto, priorizando aquella que ostentara el nombre de Teresa. Si tampoco existiera ninguna, los patronos las seleccionarían entre sus amistades o parentelas. Pero para evitar cualquier desacuerdo en la designación, ajustaron que cada uno optaría por dos candidatas, de las cuales, por sorteo saldrían elegidas las dos primeras que surgieran de él.

Otras directrices que fijaron fueron que se distinguiría a dos jóvenes al año para tomar estado de religiosas o casadas, las cuales debían ser huérfanas por lo menos de padre, ser mayores de quince años y puras en honor y virtud. En cuanto al nombramiento, se realizaría, como en la memoria de misas de patronato de legos, el día de Santa Teresa en la casa de Juan Bautista Cassani, estando presente Juan Serrano. Tras el

³² AHPM, pº 12862, fol. 1014-1017v.

³³ HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena “La historia de las mujeres e historia de las relaciones de género” en María Isabel Val Valdivieso (Coords.), *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Universidad de Valladolid, 2004, pp. 31-32; MORANT, Isabel (Dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. El mundo moderno*, Madrid, Cátedra, vol. 2, 2005; PEZZI CRISTÓBAL, Pilar, “Mujeres en el contrabando. La participación femenina en un negocio de hombres”, *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 34 (2012), pp. 991-402; ULLA LORENZO, Alejandra, “¿Viudas de mercaderes o verdaderas mercaderes? Mujer y comercio de libros en los siglos XVI y XVII”, *Hipogrifo*, volumen extraordinario, 1 (2018), pp. 321-340, y SANZ AYÁN, Carmen, “Negocio, dinero y mujer. Empresarias en la primera época Moderna (Ss. XVI y XVII)” Madrid, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo CCXVI, cuaderno II, (mayo y agosto) 2019.

³⁴ Sobre la dote véase entre otros: FARGAS PEÑARROCHA, María Adela, “El ritual de la dote y la defensa de las mujeres: controversias del patriarcado (Barcelona, ss. XVI-XVII)”, en Juan Manuel Bartolomé Bartolomé, Máximo García Fernández, María de los Ángeles Sobaler Seco (coords.) *Modelos culturales en femenino (siglos XVI-XVIII)*, 2019, pp. 93-111; GUANTES GARCÍA, Julia, “Cásate por la dote, y de tu mujer serás un monigote: mujeres, familia y dote en el Madrid del siglo XVIII”, en Silvia Medina Quintana, *Familias, género y educación: tradición y rupturas en las sociedades moderna y contemporánea* (coords.), 2018, pp. 31-58, y TOVAR PULIDO, Raquel, “Casarse entre primos: matrimonios de conveniencia y consanguinidad en la España rural durante la época moderna (ss. XVII-XVIII)”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, año 23, vol. 2 (2019), pp. 215-247.

fallecimiento de ambos el lugar señalado sería el convento de Nuestra Señora de Atocha, siendo los nuevos patronos perpetuos los priores de dicho convento, como encargados de la selección. Por este cometido se les fijaba como limosna a cada uno de los religiosos 22 reales. Este importe se rebajaría de la dotación señalada a las agraciadas.

La cantidad asignada para esta obra pía fue de 44.000 reales de principal y 2.200 reales de renta anual, por lo que a cada una de las dos huérfanas designadas al año la corresponderían 1.100 reales. La elección de estado no tenía por qué formalizarse inmediatamente, pero hasta que se efectuase el dinero tenía que ser impuesto en una renta fija y segura para poder vivir de los réditos durante el tiempo que se dilatase el compromiso o la entrada en el convento. Este periodo no debía exceder de veinticinco años, es decir, desde los quince años en que era nombrada y los cuarenta. Si en ese periodo no se hubieran casado o profesado la dote se restituiría a los patronos. Por otro lado, Juan Bautista Cassani y Juan Serrano se atribuyeron la potestad de poder modificar la cuantía atribuida a cada huérfana en caso de que no tuviera suficiente caudal para concertar el matrimonio, pudiendo ampliarlo con otros 1.100 reales correspondientes al año siguiente, lo que suponía un caudal de 2.200 reales, aunque nunca se podría superar esta cantidad. Esta facultad de alterar el montante solo lo podían ejecutar ellos, no siendo transferido a los patronos perpetuos cuando se hicieran cargo de la obra pía tras el fallecimiento de ambos.³⁵

El grueso principal de la información que disponemos de las jóvenes procede de la documentación de la testamentaría de Juan Bautista Cassani. Pese a ser bastante completa nos faltan muchos datos, que en algunos casos hemos podido ampliar al consultar los registros notariales de las cartas de pago que firmaron los maridos o representantes de las agraciadas cuando se las entregó la merced. También porque determinadas huérfanas, a la par que firmaban dicho documento, realizaron la escritura de las capitulaciones matrimoniales con los bienes propios que aportaban.³⁶ Asimismo, hay algún documento de compromiso de celebración del enlace, el cual garantizaba en cierta manera la obligación, pues si no se cumplía debía compensar económicamente a la afectada. El número de huérfanas recompensadas en el periodo comprendido entre 1684 y 1712 asciende a treinta y tres, ocho de las cuales fueron dotadas a partir de 1704 por la testamentaría de Juan Bautista Cassani. Esta cantidad nos revela que la norma de distinguir dos jóvenes al año se cumplió muy pocas veces, pues en ese caso se elevaría a cincuenta y seis.

La selección de las dos primeras huérfanas se inició el 15 de octubre de 1684. Siguiendo las cláusulas establecidas, la primera se llamaba Teresa, por lo que entendemos pertenecía al entorno social de Jerónimo del Álamo. La joven era hija de Juan Calderón de la Barca y Ana Suárez de Figueroa, ambos difuntos. El estado elegido por ella fue el matrimonio, cuya fecha exacta del enlace no la podemos precisar, pero se formalizó entre el 22 de julio de 1689, día en que se entregó la carta de dote que aportaba Teresa al matrimonio, y el 20 de agosto de 1689, cuando su marido Baltasar de la Mora firmó la escritura de pago de los 2.200 reales de vellón, el máximo con que se la favoreció.³⁷ Uno de los motivos en la demora del enlace, casi cinco años después de haber sido distinguida, posiblemente fuera la condición de caballero de Calatrava del novio, lo que obligó a la novia a someterse a las pruebas de nobleza, las cuales, aunque favorables, llevaron un tiempo en ser completadas.³⁸ El estatus social de Teresa, a tenor del patrimonio que aportaba al matrimonio, debía ser acomodado, pues aparte de la cantidad señalada disponía de otros 8.800 reales en metálico, además de muebles, enseres, ropa para la casa, un coche y dos mulas. La suma de todo ascendía a 17.064 reales, un importante caudal que incrementó con las arras que le entregó su esposo por su virginidad y honra, que supusieron otros 5.500 reales más, lo que hacía un total de 24.764 reales. Este capital, según el documento notarial, pertenecería a Teresa si la pareja se divorciaba o fallecía el marido.³⁹

La segunda elegida, Juana de Negro, pertenecía al grupo de amistades de Juan Bautista Cassani, ya que era hija de un compatriota suyo cuya familia incluso estaba emparentada con la de él.⁴⁰ Al haber entre-

³⁵ AHPM, pº 12862, fol. 1017-1023r.

³⁶ Sobre las capitulaciones matrimoniales véase LÓPEZ MILLÁN, Miguel Ángel, "Linaje y matrimonio en la España Moderna. Las capitulaciones matrimoniales entre Gaspar Téllez-Girón y Feliche Gómez de Sandoval (1642)", *Revista Historia Autónoma*, nº 4 (2014), pp. 83-96.

³⁷ En 1687 a Baltasar de la Mora se le concedió el título de escribano público del asiento de Chimbo en Quito. AHN, Quito, 213, leg. 9, fol. 198v, año 1687.

³⁸ AHN, OM-Casamiento-Calatrava, exp. 127, año 1689.

³⁹ AHPM, pº 10093, fol. 63-68.

⁴⁰ El sistema de negocios genovés se basaba en las relaciones clientelares que mantenían las grandes compañías comerciales dentro y fuera de su patria, lo que favoreció su supremacía en la economía de la Monarquía Hispánica durante varios siglos. Esta correspondencia se afianzaba con los enlaces matrimoniales, de hecho, algunos miembros de su familia estuvieron emparentados con la casa

gado el importe máximo a la primera, Juana no dispondría del suyo hasta 1686. El enlace con el madrileño Benito Gutiérrez de la Torre se efectuó el 17 de febrero de 1684 en la Iglesia de San Martín, mientras que la carta de pago de los 2.200 reales no se firmaría hasta el 20 de septiembre de 1686, lo que evidencia el poder de manipulación de los patronos en algunas de las cuestiones establecidas por ellos mismos en las escrituras.⁴¹

Las dos jóvenes señaladas fueron las únicas nombradas por ambos patronos, pues Juan Serrano fallecería entre el 15 de octubre de 1684 y finales de noviembre de dicho año. A partir de ese momento asumiría Juan Bautista Cassani la designación en solitario, lo que le permitió realizar la selección de las candidatas libremente sin estar sujeto a las divergencias que hubieran podido surgir con el difunto. Por tanto, todas las jóvenes que designó se circunscribieron a su círculo personal, las cuales estuvieron relacionadas con la servidumbre de su vivienda, con los empleados del escritorio de comercio o con sus amistades más íntimas. A este último grupo creemos pertenecía Catalina de Oñate y Teves, a quien seleccionó el 30 de noviembre de 1684, aunque había tomado estado de religiosa con el nombre de sor Inés en el convento de Capuchinas de Madrid en febrero de ese año. Al haberse consumado el ingreso antes de la designación creemos que Juan Bautista Cassani realizó un cambio, señalando a la religiosa las dos prebendas de 1685 y a Juana de Negro, nombrada antes, las de 1686.⁴²

El 22 de enero de 1686 eligió a Francisca María de la Cruz, de la que no tenemos más referencias que contrajo matrimonio con Joseph de Rivero, quien el 22 de octubre de 1687 cobró los 1.100 reales con los que fue señalada.⁴³ Esa misma cantidad correspondió a Victoria Alonso cuando casó con Bartolomé Rodríguez, natural de Teixido, del Valle de Ancares. Posiblemente las dos jóvenes pertenecían al servicio doméstico, lo que explicaría que esta última no percibiría dicho importe hasta pasados más de diez años, el 14 de enero de 1698, por mano de su hermano y apoderado Toribio Alonso.⁴⁴ También, la persona nominada para el año 1688, Juana Manuela Gil, celebraría su boda con José Castellanos una década después, el 2 de mayo de 1701, dos días más tarde percibiría los 2.200 reales de la prebenda. El marido, que residía en la calle de Alcalá, era herrador y se ocupaba del mantenimiento de las cinco mulas que poseía Juan Bautista Cassani, por cuya labor cobraba al mes 100 ducados. De ahí que fuera el tasador de ellas cuando falleció su patrón. Además, su desahogada economía le permitió adquirir de los bienes del difunto una bandeja de plata cincelada de flores con filigranas y un águila en el centro por la que abonó 550 reales.⁴⁵

Esta extensión en el tiempo desde la dotación hasta la entrega de la escritura de pago nos induce a pensar que Juan Bautista Cassani nombraría a estas dos criadas consciente de que sus matrimonios se retrasarían, lo que le beneficiaba al no tener que desembolsar el importe en un momento de ajuste de cuentas con los acreedores, pues buscaba por todos los medios salvar la continuidad de su compañía. En 1689 sería elegida Águeda García Sagredo, hija de Andrés García Sagredo, contable de la compañía de Juan Bautista Cassani. La susodicha se unió en matrimonio a Pedro de Salcedo, quien, según se desprende de la documentación consultada, creemos se trata del depositario del Tribunal de la Santa Inquisición de Llerena, con quien mantuvo Juan Bautista Cassani una estrecha relación comercial, pues se ocupaba de cobrar en su nombre las libranzas del subsidio de cruzada que le traspasaban sus compatriotas los factores de galeras genoveses.⁴⁶ Aparte de los 2.200 reales de la prebenda, el marido solicitó un préstamo a Juan Bautista Cassani, cuya cuantía desconocemos, pero a la muerte de este último quedaban aún pendientes de satisfacer 240 reales, aunque confiaban su herederos que los reembolsaría cuando regresase de Orán, en donde se hallaba en el momento del deceso.⁴⁷

La seleccionada con las dos prebendas de 1690 fue Graciana de Echagua, de la que apenas tenemos datos, tan solo que se casó con Agustín de Haro, quien firmó la carta de pago en octubre de ese año. No obstante, creemos que pertenecía al servicio doméstico, al igual que Josefa Martín que sería dotada en 1691

de Negro. De ahí se explica que Jorge de Negro, nombrado por el rey como agente de cambios para controlar las actuaciones de los mercaderes y banqueros, avalase alguna operación de Juan Bautista Cassani. AHPM, pº 11447, fol. 853-853r. Véase también GÓMEZ OREÑA, Mercedes, "La expansión de la banca y el comercio genovés en los siglos XVI Y XVII. La presencia de los Vivaldo en la Monarquía Hispánica", *Cliocanarias*, nº 3 (2021), pp. 1-31.

⁴¹ AHPM, pº 11469, fol. 575-575v.

⁴² AHPM, pº 11469, fol. 575-575v y AHN, Clero-Jesuitas, leg. 611, 6.

⁴³ AHPM, pº 13268, fol. 42-42v.

⁴⁴ AHN, Clero-Jesuitas, leg. 611, 6 y AHPM, pº 13544, fol. 30-30v.

⁴⁵ AHPM, 13545, fol. 118-118v; RAH, Jesuitas, sig. 9/7234, y AHN, Jesuitas, Libro 248.

⁴⁶ AHPM, pº 11458, fol. 293-294r.

⁴⁷ RAH, Jesuitas, sig. 9/7234.

para unirse a su marido Gabriel Jortalo, natural de Casarrubuelos. En este pueblo madrileño Juan Bautista Cassani gozaba de los beneficios que le producían las tierras, casas principales y bodega del mayorazgo de su mujer, que posiblemente tenía arrendados al citado Gabriel.⁴⁸ Ese mismo año, concretamente el 24 de marzo, asignó a la doncella Josefa Nieto de Ariza los dos beneficios correspondientes a 1694.⁴⁹ La joven se casaría en la Iglesia de San Martín de Madrid el 4 de febrero de 1696 con el valenciano Juan Bautista Ruda, cuya documentación firmada por el teniente cura de ella, fray Martín Martínez, sería presentada cinco días más tarde de la boda ante el escribano donde se rubricó la carta de pago de los 2.200 reales.⁵⁰

En 1692 las dos prebendas de 1.100 reales fueron asignadas a dos jóvenes pertenecientes al grupo de amistades, las cuales siguieron el camino de la religión. La primera, María Pingarón, ingresó en el convento de la Encarnación de Franciscanas Descalzas de Valdemoro en mayo de 1692 con el nombre de María Clara del Cristo. La carta de pago la firmaría Francisco Marzuelo, presbítero prepósito del Oratorio de San Felipe Neri.⁵¹ La segunda, Gabriela Rodríguez ingresó en el convento de las Trinitarias Recoletas de Toledo, habiendo sido dotada previamente por Antonio de Albizu y Villamayor, allegado de Juan Bautista Cassani, por lo que el importe se lo entregó a él.

El año de 1693 seleccionó a Paula Matheu, hija de su amigo Lorenzo Matheu, secretario del Consejo de Aragón y alcalde de la Casa y Corte de Madrid, ya difunto, y de Mariana de Villamayor, íntima de su esposa y hermana del consejero real Jerónimo de Villamayor, juez conservador que por la condición de diplomático de Juan Bautista Cassani le asignó la Corona para que su casa no fuera atropellada por los acreedores tras la bancarota.⁵² El estrecho vínculo que mantuvo con esta familia y la precaria situación económica que atravesaban por tener que acomodar a los diez hijos del matrimonio, le constriñó a Juan Bautista Cassani en 1693 a dotar a la joven con las dos prebendas de ese año para que ingresase en abril de 1694 en el convento monasterio agustino de Santa Úrsula de Valencia, donde fue acogida con el nombre de Paula Rosa de San Jerónimo. No sería esta la única vez que tuvo que ayudar Juan Bautista Cassani a esta familia, pues unos años antes recurrió a sus amistades romanas para que asistieran e hicieran lo más cómoda posible la estancia en Roma de otro de sus vástagos, Salvador Matheu, que viajó a dicha ciudad en el séquito del cardenal José de Aguirre para encontrar un acomodo dentro de la Iglesia.⁵³

El 6 de mayo de 1693 fue nombrada con 1.100 reales María Vázquez, pero al estar ya ocupadas las dos prebendas de ese año y el siguiente se la señaló una de 1697, aunque, según consta de la certificación entregada por el teniente cura de la Iglesia de San Sebastián, contrajo matrimonio el 4 de noviembre de 1695 con Antonio Garandela. Esta parroquia es la misma que la de Juan Bautista Cassani, lo que nos induce a pensar que pertenecía al personal doméstico de la vivienda.⁵⁴ En esa misma iglesia se casó el 17 de enero de 1698 otra criada de la casa, Jerónima de Peces, designada en 1694 con las dos prebendas para el año 1698. Su marido Manuel Álvarez entregó la carta de pago de dicha dote el 10 de abril.⁵⁵

María Díaz de Vargas Rasilla fue nominada en 1695, celebrando el enlace el 1 de enero de ese año con Francisco González Guerra, vecino del Concejo de San Félix del Valle de Buelna, en las montañas de Santander, aunque residente en la corte. La certificación de la boda la entregó Santos Díaz de Vargas, teniente cura de la Rivera, de dicho valle, familiar de la desposada, testigo y firmante de la carta de pago de los 2.200 reales por no saber leer ni escribir el marido.⁵⁶ Resulta significativo que dos de las agraciadas casaran con personas naturales de las montañas santanderinas, lo que quizás se deba a que Juan Bautista Cassani mantuviera relación comercial con ellos o, por otro lado, que esta última, al igual que Victoria Alonso, la otra

⁴⁸ AHN, Clero-Jesuitas, leg. 611, 6.

⁴⁹ Creemos que era hija del licenciado José Nieto de Ariza, que fue nombrado oidor de Chile. Archivo General de Indias (en adelante, AGI), Carta del secretario del Consejo al presidente y jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, sig. CHARCAS, 416, leg. 5, fol. 25r-25v.

⁵⁰ HPNM, p^o 11461, fol. 14-14v.

⁵¹ AHPM, p^o 12159, fol. 223-223v.

⁵² GÓMEZ OREÑA, Mercedes, "Juan Bautista Cassani Vivaldo. Un hombre de negocios genovés representante diplomático de los Cantones Esguizaros en el Madrid de Carlos II", *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 42, n^o 1 (2017), pp. 87-106.

⁵³ RAH, Jesuitas, sig. 9/3642. En la correspondencia epistolar de Juan Bautista Cassani hace referencia a estas recomendaciones. Véase también GÓMEZ OREÑA, Mercedes, *Juan Bautista Cassani. La correspondencia del embajador de los esguizaros*, Málaga, Editorial Universidad de Málaga, 2023.

⁵⁴ AHPM, p^o 13542, fol. 462-462v.

⁵⁵ Estos testigos fueron el caballero de la Orden de Santiago, Juan Herraiz, que vivía en la calle de Atocha enfrente del Convento de la Magdalena, y el otro Lope Francisco de Dávila, los cuales juraron ante una cruz que el susodicho era quien decía ser. AHPM, p^o 13544, fol. 229-229v.

⁵⁶ AHPM, p^o 13543, fol. 111-111v.

favorecida, fueran naturales de esas tierras y volvieran a ellas para contraer matrimonio tras un periodo de servidumbre en la casa.

Ese mismo año de 1695 Juan Bautista Cassani eligió a varias huérfanas para fechas posteriores. La primera, que gozaría la prebenda en 1696, fue Manuela García de Escalante, doncella de su esposa Francisca, huérfana de ambos progenitores, Antonio Jacinto García de Escalante y Catalina de Herrera. La joven se casó con Félix Antonio Famada, hijo de Baltasara Diarte y Velasco, ya difunta, y Antonio Famada, boticario que había servido dicho oficio para don Juan de Austria desde su botica de la Villa de Consuegra. El joven también ejercería la misma profesión al haber obtenido en 1688 por la Universidad de Alcalá la certificación académica que le habilitaba para la profesión.⁵⁷ La posición del pretendiente obligaba a que la novia aportara un patrimonio notable, lo cual quedó verificado en la carta de dote firmada el 30 de abril de 1695. En ella se registró un cuantioso vestuario, ajuar para la casa, pinturas, plata y joyas, además de 6.000 reales, de los cuales 2.600 eran al contado, 2.200 de la dotación de huérfanas y otros 1.200 que, *por hacerla buena obra*, le dio su ama Francisca. Aparte llevaba otra dote de 1.100 reales que había sido agraciada en la parroquia de San Salvador. Todo lo señalado ascendía a 20.111 reales, a los que había que añadir otros 5.500 de las arras que su marido la concedió por sus virtudes, lo que suponía un capital de 25.611 reales.⁵⁸

El 5 de septiembre de 1695 señaló Juan Bautista Cassani las dos mercedes de 1699 y 1700. La primera para María de Bayen, que contrajo matrimonio con Alonso Jiménez Manso. La pareja cedió los 2.200 reales al teniente cura de la Iglesia de Santa Cruz, Francisco Bueba y Lorenzana, quien firmó la carta de pago el 29 de abril de 1700.⁵⁹ La segunda, para María Eugenia Martínez de Benavente, cuya boda con Carlos Francisco Durán Lemos la celebró el 17 de diciembre de 1697 en la Iglesia de Justo y Pastor de Madrid, según la certificación expedida por Diego Álvarez Cedrón, teniente cura de dicha parroquia.⁶⁰

Vicenta de Cora Quirós y Agurar fue seleccionada para el año 1697, era hija de Clemente de Cora, un empleado de la oficina de Juan Bautista Cassani, cuya temprana muerte, siendo aún ella muy pequeña, conllevó que se criara en la casa como personal del servicio doméstico. Su señora Francisca sentía un gran cariño por ella, de ahí que la distinguiera más que a las demás criadas en su testamento cuando falleció en octubre de ese mismo año. A estas solo las legó un vestido, mientras que a ella, además le asignó el sueldo de 30 reales y la manutención hasta que tuviese veinticuatro años, que cumplía el 15 de abril de 1705. Pero si se marchaba de la casa antes de esa edad continuaría percibiendo 2 reales diarios de pensión y cuando tomase estado se la dotaría con 5.500 reales. El 4 de enero de 1699, tres meses antes de cumplir los dieciocho años, contrajo matrimonio con Juan Bautista Iturralde, un navarro afincado en Madrid que regentaba una tienda de chocolates y azúcar. Cuando murió Vicenta en septiembre de 1703 todavía se la debía una parte de la manda de su señora, por lo que su marido, como administrador de los dos hijos que tuvieron, percibió el resto que se le adeudaba del legado y dote.⁶¹

La salud y avanzada edad de Juan Bautista Cassani fueron quizás los motivos para que en 1701 eligiera a cuatro doncellas. Una para ese año, Ana Herráez, que casó con Félix González, quien firmaría la carta de pago de los dos caudales concedidos el 15 de octubre de ese mismo año. La siguiente sería una criada de la casa, Teresa González, a la que dotó el 21 de junio con uno de los importes de ese año que debía empezar a gozar en 1703. La joven estuvo trabajando para su señor hasta su deceso, acaecido el 22 de octubre de 1704. Después se desposó con Gregorio López, quien percibiría el importe de mano de la testamentaria del interfecto en diciembre de ese año. Parte de dicha cantidad, hasta 755 reales, los gastó la pareja en adquirir algunos bienes de la almoneda del difunto.⁶² La tercera, Ana María de la Peña, dotada tres días más tarde que la anterior con el mismo capital para el mismo año, también pertenecía al servicio doméstico, cuya carta

⁵⁷ AHN, Universidades, 455, exp. 105.

⁵⁸ AHN, pº 12282, fol. 158-163r. Después del enlace Manuela García de Escalante siguió manteniendo un estrecho vínculo con su señora Francisca y Juan Bautista Cassani. Tras el fallecimiento de este último compró en la almoneda de sus bienes un bufete pequeño de luces cubierto de palo santo, concha y boje valorado en 75 reales. RAH, Jesuitas, sig. 9/7234.

⁵⁹ AHPM, pº 13545, fol. 144-144v.

⁶⁰ AHPM, pº 13545, fol. 335-335v.

⁶¹ Según la documentación consultada Juan Bautista Iturralde suministraba azúcar y chocolate a la testamentaria de Juan Bautista Cassani. AHPM, pº 12283, fol. 1048-1051v y pº 13547, fol. 54-54v y 57-58v. AHN, Jesuitas, Libro 248, fol. 94. Sobre este hombre de negocios véase CRUZ MUNDET, José Ramón, "Juan Bautista de Iturralde y Gamio: un asentista navarro en la corte de Felipe V", *Príncipe de Viana*, 255 (2012), pp. 205-260. También aparece alguna referencia en ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El Atila de Madrid. La forja de un banquero en la crisis de la monarquía (1685-1715)*, Madrid, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2021.

⁶² Entre estos bienes se encontraban algunos objetos de cocina, ropa para la casa, un bufete, carbón y vino moscatel. RAH, Jesuitas, sig. 9/7234 y AHPM, pº 13546, fol. 591-591v.

de pago del importe la firmó el 22 de enero de 1703 su marido Santiago Rodríguez.⁶³ Por último, el 22 de diciembre de 1701 la agraciada fue María Page, que se unió a Pedro González, quien el 13 de octubre de 1704 firmó la carta de los 2.200 reales.⁶⁴

La última persona que nominó Juan Bautista Cassani fue Rosa Teresa Briceño, sobrina de Cristóbal Briceño, capellán de las misas de legos de Jerónimo del Álamo, quien se unió a Pedro Nieto de Espinosa, el cual firmaría la carta de pago de la prebenda el 13 de diciembre de 1702. En 1713, cuando falleció el citado religioso, su sobrina y heredera solicitó judicialmente a la testamentaría de Juan Bautista Cassani que se le abonara el importe de la celebración de las misas desde octubre de 1710 al 8 de mayo de 1713, fecha en que falleció Cristóbal Briceño, cuya cantidad ascendía a 1.579 reales.⁶⁵

Las escrituras de las memorias establecían, como ya hemos señalado, que tras el fallecimiento del último albacea de Jerónimo del Álamo debían traspasarse a los patronos perpetuos. Sin embargo, las desavenencias surgidas entre estos últimos y la testamentaría de Juan Bautista Cassani impedirían que se realizase la entrega. De hecho, a partir de 1705 la citada testamentaría seleccionaría a las huérfanas. Este año tendría también una influencia significativa para las obras pías, dado que los intereses de ellas se reducirían considerablemente por la rebaja fiscal que la Hacienda Real estableció para los beneficios de censos y juros. Por tanto, la primera doncella, Melchora Hidalgo y Alcázar, sería agraciada con 805 reales dado que la ley entró en vigor el 13 de febrero y el nombramiento se produjo el 14 de octubre de ese año. La joven ingresó en el convento de Santa Ana de Murcia, percibiendo la dote su hermano Tomás Hidalgo de Ribera a través de su apoderado Félix Fermín Torrero. En los años sucesivos el importe asignado a cada prebenda sería de 660 reales, percibiendo esta asignación Isabel Delgado cuando se casó con Juan Razaola, quien el 15 de octubre de 1705 firmaría la carta de pago.

En 1706 las agraciadas fueron Catalina Cañas Lázaro, que creemos ingresó en el convento carmelita de Budia, ya que aparece el pago de esta prebenda en el libro contable de la testamentaría en la que se señala que dicha paga se efectuó el 20 de junio de 1708 en esta villa.⁶⁶ La otra joven señalada fue María de Alcántara, que ingresó en el convento de Santo Domingo de la corte con el nombre de Teresa del Espíritu Santo, cuya certificación del pago se efectuó el 10 de febrero de 1707, aunque no hemos podido encontrar el registro de la misma. Al año siguiente dotaron a su hermana Antonia Matilde de Alcántara, que también ingresó en un convento, aunque este fue el de San Lorenzo Justiniano de Cuenca, cuyo pago se efectuó el 8 de junio de 1709, aunque tampoco hemos podido localizar el documento. En los libros contables de la testamentaría apenas se incluyen datos de las personas seleccionadas, incluso nos generan algunas dudas sobre el año en que fueron elegidas las tres últimas jóvenes. Según dicha documentación la carmelita María Teresa de la Santísima Trinidad fue elegida en 1708 o se abonó el importe ese año, lo mismo sucede con Gregoria Calvo, que creemos que siguió la senda religiosa, dado que fray Miguel López Pinilla, de la orden de predicadores, procurador del convento de Santo Domingo el Real de la corte, percibió dicha cantidad en dos pagas realizadas en 1712. La última persona que tenemos constancia que fue dotada fue María Magdalena Terrano, que profesó en el convento de San Lorenzo Justiniano de Cuenca. Creemos que hubo otra joven más que fue provista, aunque no conocemos el nombre solo consta un vale con este concepto del 6 de mayo de 1713, que fue entregado por el padre Alonso del Quirós, administrador en ese momento de las obras pías.

En ese año de 1713 se iniciará el traspaso de las fundaciones, aunque será al año siguiente cuando se entregue el capital total de ellas, si bien, el proceso judicial interpuesto por los carmelitas contra la testamentaría de Juan Bautista Cassani continuaría unos años más.

4. TRASLADO A LOS PATRONOS PERPETUOS

Juan Bautista Cassani, el último albacea de Jerónimo del Álamo, falleció el 23 de octubre de 1704, lo que suponía según las escrituras de fundación de las obras pías, como ya hemos adelantado, el traspaso de las fundaciones a los patronos perpetuos, los ya citados conventos de San Hermenegildo y de Nuestra

⁶³ AHPMA, pº 13546, fol. 10-10v.

⁶⁴ AHPM, pº 13547, fol. 463-463v.

⁶⁵ AHN, Clero Jesuitas, Libro 249.

⁶⁶ AHN, Clero Jesuitas, Libro 249.

Señora de Atocha. Sin embargo, esto no se produjo hasta varios años después debido a dos cuestiones fundamentales: la situación de quiebra que pesaba sobre la casa del difunto y el pleito que los religiosos interpusieron contra su testamentaria. En cuanto a la primera, tanto las rentas que reportaba el juro de la media anata de mercedes que le cedieron los Cantones Católicos a Juan Bautista Cassani; como los efectos sobre las sisas de determinados productos que tenía contra la villa de Madrid; el alquiler de la casa que poseía en la calle del Lobo; así como la venta de joyas, pinturas, muebles y otros objetos de gran valor, pese a reportar grandes beneficios, no fueron suficientes para levantar la bancarrota a la que estaba sujeta las fundaciones. No obstante, el 10 de febrero de 1706 Andrés Squarzafigo y Centurión, administrador que fuera impuesto por los acreedores en 1684, previo permiso de Diego de la Serna Cantoral, el nuevo juez conservador asignado por la Corona para que defendiera los derechos de Juan Bautista Cassani frente a sus consignatarios, fundó sobre la citada vivienda un censo al quitar con los 110.000 reales de las obras pías. La inversión tendría carácter retroactivo, comenzando a generar los dividendos del 3% anual desde el 15 de octubre de 1705.⁶⁷ De esta forma se consumaba finalmente el compromiso que en 1683 adquirió Juan Bautista Cassani de imponer dicho capital en una renta fija, aunque en esta ocasión el interés sería dos puntos menor por establecerlo así la pragmática real del 13 de febrero de 1705. Los 3.300 reales anuales que reportaba se repartían de la siguiente forma: 1.320 para las dos prebendas de la dotación de huérfanas, la misma cantidad para el convento de San Hermenegildo y 660 reales para el capellán Cristóbal Briceño, quien los percibiría hasta su muerte, acaecida el 8 de mayo de 1713.

Este deceso conllevaba el traspaso de la memoria de misas del patronato de legos al convento de los dominicos de Atocha, lo que quizás determinaría a la testamentaria de Juan Bautista Cassani a redimir una parte del censo. El 21 de agosto de 1713 el padre Alonso del Quirós, interventor asignado por el colegio jesuita de Alcalá de Henares, heredero del difunto, informó al vicario Andrés Vázquez, notario apostólico y ordinario de número de la visita general eclesiástica de Madrid y deán del cabildo de la primada de Toledo, que quería satisfacer 66.000 reales del censo. Dicha cantidad se correspondía con las dos memorias de misas de ambos conventos. Este importe se incrementaría con los intereses de dos meses más como se quedó ajustado en la escritura de fundación de dicho censo. También requirieron al tribunal eclesiástico el lugar donde debían depositar la cantidad, dictaminando el vicario general de Madrid que se custodiase en las arcas del cabildo de curas y beneficiarios de la corte, situado en la Iglesia de San Justo, donde por su parte los patronos debían entregar las escrituras de redención. Sin embargo, los religiosos de ambos conventos solicitaron que la consignación se realizase en uno de sus dos monasterios, especialmente en el de San Hermenegildo por pertenecerle mayor caudal. Esta decisión sería aceptada por el citado vicario, así que el 26 de agosto de 1713 en la sala del arca de tres llaves de dicho convento se reunieron de una parte los priores Diego de la Virgen, fray Blas de San Bartolomé y Alberto de Jesús María, y de otra Alonso del Quirós y Diego Puche en calidad de administrador de la testamentaria, quienes depositaron los 66.000 reales señalados. Este dinero quedaría confiado en dicha arca hasta que se completase la redención de los 44.000 reales restante, que se librarían el 7 de mayo del año siguiente. Por lo que a partir de esa fecha quedó liberada la testamentaria de abonar ningún importe a las tres fundaciones. Para seguridad de los implicados: el convento de Atocha, el de San Hermenegildo y la testamentaria de Juan Bautista Cassani custodiarían cada uno individualmente las tres llaves.⁶⁸

En lo que se refiere al litigio, fue iniciado en 1710 por el convento de San Hermenegildo, quien se mostró en desacuerdo con el patrimonio adjudicado a las fundaciones por considerarlo muy inferior a lo que realmente era. Los argumentos en que se sustentaba su afirmación se remontaban hasta el 19 de agosto 1683, fecha en la que Juan Serrano, como depositario de los bienes de Jerónimo del Álamo, entregó la contabilidad al visitador para su visto bueno. En ella se indicaban como débitos a favor del citado Jerónimo 257.286 reales, mientras que a Juan Serrano se le computaron 127.746, más 2.000 que costó la visita, 6.000 del legado del niño huérfano y 110.000 de la deuda de Juan Bautista Cassani. En un principio esta era de 144.000 reales, pero como ya hemos indicado los 34.000 que faltaban los satisfizo abonando el entierro, funeral, misas y demás mandas testamentarias de Jerónimo del Álamo. En el debe y el haber existía un descuadre de 11.540 reales, cantidad que fue satisfecha por Juan Serrano, librándole la visita de la responsabilidad como depositario. Aun cuando en su día se aceptaron dichas cuentas, los carmelitas se mostraban reacios a admitirlas y exigían los recibos de los desembolsos realizados por Juan Bautista Cassani. Los abogados de

⁶⁷ AHN, Jesuitas, Libro 248.

⁶⁸ AHN, Jesuitas, Libros 85, 248, 249 y 252.

la testamentaría, entre otras cuestiones, alegaron que si no los hubiera satisfecho se los hubieran cargado a Juan Serrano, quien no hubiera firmado dichas cuentas. Por otro lado, dudaban también los carmelitas sobre los ingresos de algunas operaciones, entre las que se encontraban la venta de las doce mulas y machos que el causante poseía en la villa de Daimiel y la venta de la hacienda de Ávila. Atendiendo a ello, estimaban que el capital de las memorias ascendía a 150.000 reales, cantidad que solicitarían judicialmente.⁶⁹

Al pertenecer las dos partes del proceso al estamento religioso, por un lado los carmelitas y por otro el colegio jesuita de Alcalá de Henares, el juicio se llevó a cabo en el consejo de la gobernación de Toledo.⁷⁰ El juez curial, a petición del fiscal de las obras pías y de los patronos perpetuos, requirió al citado colegio la presentación de la documentación justificativa de todas las partidas. Los abogados de este último, Simón Joseph de Olivares y Valcárcel y Juan de la Ysequilla, ante la imposibilidad de poder aportar algunos de los papeles señalados, por los muchos años que habían pasado y para evitar más gastos judiciales, ofertaron como compensación aumentar las memorias en 3.900 reales. Sin embargo, esta medida no fue aceptada, aunque si se avinieron a admitir la sentencia que dictara el abogado de los Reales Consejos Pedro Romo de Ortega, que actuaría como mediador. Este último el 30 de agosto de 1618 declaró que la testamentaría de Juan Bautista Cassani debía satisfacer 4.647 reales por las doce mulas y machos que se le achacaron como vendedor de ellos, mientras que no se le cargaba nada sobre la venta de la hacienda de Ávila, ni demás cuestiones reclamadas. Después de pronunciarse el letrado los carmelitas recurrieron también el cobro de algunas de las deudas: la de María de Losa, de Gómez de Chaves, de Juan Roa Pulido, de Francisca Zorrillas y de María, la vecina de Pinto, sobre las que consideraban se había cobrado todo o parte de ellas.

La testamentaría de Juan Bautista Cassani a lo largo del proceso ganó varias sentencias que fueron recurridas por los carmelitas. Joseph Cassani, que se hizo cargo de la administración en nombre del colegio de Alcalá de Henares en 1718, ante el temor de que el litigio se alargara demasiado en el tiempo y deseando liquidar cuanto antes la bancarrota de su padre, ofreció a los carmelitas incrementar el principal de las memorias pías. La cantidad propuesta era de 8.500 reales, es decir, los 4.647 de la sentencia dictada por Pedro Romo y 3.853 por las dudas generadas con las partidas impagadas. Esta última cantidad era similar a lo que se habían gastado en las vistas, 3.728 reales, a lo que había que añadir otros 75 que emplearon en misas a favor de los dictámenes. Para la seguridad de que su ofrecimiento era firme, el 17 de agosto de 1719 con el visto bueno del visitador general, se ingresó en el arca de las tres llaves del convento de San Hermenegildo dicha cantidad. No obstante, pocos días después el tribunal de Toledo absolvió definitivamente a la testamentaría de Juan Bautista Cassani del pago demandado por los carmelitas, por lo que el 28 de septiembre de 1719 Joseph Cassani solicitó la restitución de los 8.500 reales del depósito, quedando totalmente desvinculado de ellos.⁷¹

5. EPÍLOGO

Las obras pías de Jerónimo del Álamo Bravo que hemos analizado en este estudio nos sitúan frente a una persona con un marcado carácter espiritual y filantrópico. Su religiosidad se manifiesta en las memorias de misas ordenadas en el testamento y fundaciones, así como a través de su círculo de amistades compuesto en su mayoría por miembros del estamento eclesiástico, quienes le acompañaron en sus últimos momentos. Para con ellos tendrá ciertas deferencias, siendo uno de ellos el canónigo Cristóbal Briceño, la persona que le asistió en su convalecencia, al que además de legarle un presente en su testamento le eligió como capellán de las memorias de misas de legos. También le acompañaron en sus últimos momentos, entre otros, fray Rodrigo de la Concepción, superior de los carmelitas descalzos de la corte, y fray Luis de Villazán, prior del convento de Nuestra Señora de Atocha, a los que instituirá como patronos perpetuos de sus obras pías cuando falleciesen sus albaceas Juan Serrano, Juan Bautista Cassani y el presbítero Francisco Muñoz y Luna, este último finalmente renunció a dicho encargo.

⁶⁹ AHN, Jesuitas, Libro 252.

⁷⁰ Una parte de la hacienda de Juan Bautista Cassani sirvió para el sustento de dicho convento y su iglesia. Sobre esta última véase MARTÍNEZ CORTÉS, Eva María y GIL DÍAZ DEL CAMPO, Antonio, "La Iglesia de la Compañía de Jesús de Alcalá de Henares", *Indagación: revista de historia y arte*, nº 3 (1999), pp. 229-248.

⁷¹ AHN, Jesuitas, Legajo exp. 611, 6.

Por otro lado, es reseñable la conexión de Jerónimo del Álamo con algunos hombres de negocios, especialmente genoveses, lo cual queda patente en la nómina de clientes a los que representó jurídicamente. Dentro de este grupo figuran Eugenia María Balbi, como heredera de la familia de dicho apellido, o Juan Francisco Fiesco, quien en 1670, cuando contrató sus servicios legales, desempeñaba el cargo de factor de galeras junto a Lorenzo Justiniano. Posiblemente el nexo con él fuera a través de Juan Bautista Cassani, dado que dichos factores, entre 1666 y 1670, le traspasaron a este último algunas libranzas del subsidio y la cruzada para que recaudara este servicio a determinadas iglesias y órdenes militares.⁷² Del mismo modo, la red social de Jerónimo del Álamo se extendió, asimismo, a la nobleza, como queda constatado en la documentación, siendo estos el marqués de Villaflores, Manuel Cortizos; el duque de Aveyro, Manuel Ponce de León; el conde de Medellín, Pedro Portocarrero; el conde de Baños, Pedro de la Cerda; la marquesa de Almazán, Inés de Messía, y la condesa de Oñate, Catalina Vélez. Es posible que la relación con esta última también fuera por medio de Juan Bautista Cassani, ya que la condesa solicitó en varias ocasiones sus servicios financieros para percibir las rentas que gozaba en Nápoles.

Una cualidad destacable de Jerónimo del Álamo fue su caridad cristiana, que queda reflejada en determinadas actuaciones como el mantenimiento del niño doctrino, para el que señaló un importante legado para su futuro. Asimismo, tuvo presente a su pasante, quien heredó además de lo que más apreciaba, su importante biblioteca jurídica, la casa y demás enseres que había en ella. Otra cuestión que nos habla de su generosidad es la que se refiere a los deudores que tenían efectos pendientes de sufragar. Sobre ellos dejó ordenado a su pasante que las cuentas se ajustasen y liquidasen sin graves molestias y apremios, que se realizasen con la mayor conveniencia para ellos. En cuanto al débito de Juan Bautista Cassani, que era de una gran cuantía, su deseo fue que no se le requiriese, que dejase el pago a su espontánea voluntad, quizás conocía las dificultades que estaba atravesando su casa en esos momentos. Estos descubiertos iban en detrimento propio, dado que el montante que no se satisficiera, que finalmente fueron casi todos, no podían destinarse a la salvación de su alma, a la que constituyó como heredera con el remanente de sus bienes.

Su prodigalidad se aprecia también en la dotación de huérfanas, a las que destinó también un importante capital dentro de las tres fundaciones. El número de jóvenes agraciadas durante los veinte años transcurridos desde el inicio de la fundación de dotación de huérfanas y el fallecimiento de Juan Bautista Cassani se eleva a veinticinco, de las cuales solo dos fueron designadas por ambos patronos. En cuanto a las elegidas por su testamentaría fueron nueve si tenemos en cuenta la que no mencionan su nombre. A diecisiete de las elegidas hasta 1704 se las adjudicó las dos prebendas anuales para tomar estado, hay que recordar que esta disposición solo podían realizarla los patronos fundadores, las ocho restantes solo percibieron una. Otra cuestión que llama la atención es que de las treinta y cuatro solo once optaron por la vida religiosa, lo que representa un 32%, aunque si tenemos en cuenta las nombradas por la testamentaría el porcentaje se eleva al 78%, lo que nos inclina a pensar que al ser los administradores de ella religiosos optaron por las jóvenes que tuvieran preferencia por este estado. También nos llama la atención que en lugar de dotar dos al año se reduce a una, lo cual no queda clarificado en la documentación.

En 1719 la testamentaria de Juan Bautista Cassani quedó liberada completamente de las obras pías de Jerónimo del Álamo. Si bien, su gestión concluyó en 1714, cuando se redimió el censo, treinta y un año después de su fundación, de los cuales veintiuno las gestionó Juan Bautista Cassani y diez su testamentaría. El destino de ellas desde que se ocuparon los conventos de carmelitas descalzos de San Hermenegildo y los dominicos de Nuestra Señora de Atocha nos es desconocido. Cabe suponer que continuaría a lo largo de esta centuria. Sin embargo, en la siguiente se produjeron una serie de acontecimientos que afectarían gravemente a los nuevos patronos. En cuanto al primero desapareció en 1836 tras la medida desamortizadora de Mendizábal, para ser derribado en 1870, quedando solo de él su iglesia, que se convertiría en la parroquia de San José, mientras que en el solar se construyó el Teatro Apolo. En cuanto al segundo, en 1808 los monjes fueron expulsados por las tropas de Napoleón y, aunque regresaron tras su marcha, correría la misma suerte con la citada desamortización. Por otro lado, a pesar de que los monjes hubieran continuado con la capellanía de misas por el alma de su benefactor, no sucedería lo mismo con la dotación de huérfanas. En lo que se refiere a este tipo de asistencias a jóvenes, desde los inicios del siglo XIX se crearon una serie de

⁷² Dichas iglesias fueron las catedrales de Córdoba, Jaén, Sevilla, Cádiz, Cartagena, Orihuela, Sigüenza, Cuenca, Plasencia, Valencia, Segovia, Tuy, Orense, Mondoñedo y Santiago de Compostela. También de la Casa de Contratación de Indias, como receptora de los beneficios eclesiales procedentes de América, y de las órdenes de Calatrava de la ciudad de Martos y la de Santiago de Ocaña.

reformas que dejaron estas fundaciones en manos de las Juntas Municipales de Beneficencia, separándolas de las instituciones eclesiásticas.⁷³

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ÁLVAREZ NOGAL, Carlos, “Las compañías bancarias genovesas en Madrid a Comienzos del siglo XVII”, *Hispania*, vol. 65, nº 219 (2005), pp. 67-90.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El Atila de Madrid. La forja de un banquero en la crisis de la monarquía (1685-1715)*, Madrid, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2021.
- BARRERA AYMERICH, Modest, “Religión y Asistencia Social en el Antiguo Régimen. Las Mandas Pías de los Testadores de Castelló y Borriana, de los siglos XVII y XVIII”, Estudio 16, Universidad de Valencia, Departamento de Historia Moderna, 1991, pp. 115-140.
- BEN YESSEF GARFIA, Yasmina Rocío, “Bautista Serra, un agente genovés en la corte de Felipe III: lo particular y lo público en la negociación política”, *Hispania*, 245, 2013, pp.647-672.
- CARO BAROJA, Julio, *Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 1978.
- COLLADO RUIZ, María José, “Las peticiones de ciclos de misas en los testamentos granadinos en los siglos XVI-XVII”, *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, nº. 2 (2012), pp. 321-336.
- CRUZ MUNDET, José Ramón, “Juan Bautista de Iturralde y Gamio: un asentista navarro en la corte de Felipe V”, *Príncipe de Viana*, 255 (2012), pp. 205-260.
- FARGAS PEÑARROCHA, María Adela, “El ritual de la dote y la defensa de las mujeres: controversias del patriarcado (Barcelona, ss. XVI-XVII)”, en Juan Manuel Bartolomé Bartolomé, Máximo García Fernández, María de los Ángeles Sobaler Seco (coord.), *Modelos culturales en femenino (siglos XVI-XVIII)*, 2019, pp. 93-111.
- GARCÍA GASCÓN, María José, “El ritual funerario a finales de la Edad Moderna: una manifestación de la religiosidad popular”, en Álvarez Santaló, L. C., Buxó i Rey, M.ª J. y Rodríguez Becerra, S., (coords.), *La Religiosidad Popular*, vol. II, *Anthropos*, Barcelona, (1989), pp. 328-343.
- GARCÍA GUERRA, Elena Mª, “La mujer en la Historiografía modernista española”, *Hispania, revista española de Historia*, vol. 50, nº 176 (1990), pp. 1105-1122.
- GARRIDO, Elisa (editora), FOLGUERA, Pilar, ORTEGA, Margarita, SEGURA, Cristina, *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Editorial Síntesis, 1997.
- GÓMEZ OREÑA, Mercedes, “La espiritualidad de un hombre de negocios genovés asentado en el Madrid del siglo XVII. Juan Bautista Cassani Vivaldo”, *Revista Destiempos*, 44 (2015), pp. 47-76.
- _____, “Juan Bautista Cassani Vivaldo. Un hombre de negocios genovés representante diplomático de los Cantones Esguizaros en el Madrid de Carlos II”, *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 42, nº 1 (2017), pp. 87-106.
- _____, *Juan Bautista Cassani. Un banquero genovés en la España del siglo XVII*, Editorial Académica Española, 2018.
- _____, “Una aproximación a la vida de una mujer del siglo XVII. Francisca Fernández de Merodio”, *Baética. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, nº 40 (2020), pp. 69-97.
- _____, “La expansión de la banca y el comercio genovés en los siglos XVI Y XVII. La presencia de los Vivaldo en la Monarquía Hispánica”, *Cliocanarias*, nº 3 (2021), pp. 1-31.
- _____, “El proceso concursal de un escritor de comercio genovés en la España Moderna”, *Documentos de trabajo de la Asociación Española de Historia Económica*, nº 23 (2023).
- _____, Juan Bautista Cassani. *La correspondencia del embajador de los esguizaros*, Málaga, Editorial Universidad de Málaga, 2023.
- GONZÁLEZ RUIZ, Manuel, “Las capellanías españolas en su perspectiva histórica”, *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 5, nº 14 (1950), pp. 475-501.
- GRENDI, Edoardo, *I Balbi. Una famiglia genovese fra Spagna e impero*, Einaudi, 1997.
- GUANTES GARCÍA, Julia, “Cásate por la dote, y de tu mujer serás un monigote: mujeres, familia y dote en el Madrid del siglo XVIII”, en Silvia Medina Quintana, *Familias, género y educación: tradición y rupturas en las sociedades moderna y contemporánea* (coord.), 2018, pp. 31-58.
- HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena, “La historia de las mujeres e historia de las relaciones de género”, en María Isabel Val Valdivieso (Coords.), *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Universidad de Valladolid, 2004, pp. 31-32.
- LARA RÓDENAS, Manuel José de, *La muerte barroca: ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo*

⁷³ PEREDA LÓPEZ, Ángela, «Casar huérfanas pobres», La fundación del capitán Alonso del Campo Lantadilla en la Iglesia de San Esteban de Burgos (siglos XVII-XIX)”, *Hispania Sacra*, vol. LXXIV, 150, julio-diciembre 2022, pp. 511-523.

- XVII, Universidad de Huelva, 1999.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, "Historiar la educación de las mujeres en tiempos de cambio (Siglos XVII-XX)", en Méndez Vázquez, Josefina y Chacón Jiménez, Francisco (coords.), *Historiar la educación de las mujeres en tiempos de cambio (Siglos XVII-XX)*, Comares, 2020, pp. 3-29.
- LÓPEZ MILLÁN, Miguel Ángel, "Linaje y matrimonio en la España Moderna. Las capitulaciones matrimoniales entre Gaspar Téllez-Girón y Feliche Gómez de Sandoval (1642)", *Revista Historia Autónoma*, nº 4 (2014), pp. 83-96.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, "Deuda pública, mercado crediticio y actividad económica en la Castilla del siglo XVII", *Hispania: Revista española de historia*, vol. 73, nº 243 (2013), pp. 133-160.
- MARTÍNEZ CORTÉS, Eva María y GIL DÍAZ DEL CAMPO, Antonio, "La Iglesia de la Compañía de Jesús de Alcalá de Henares", *Indagación: revista de historia y arte*, nº 3 (1999), pp. 229-248.
- MARTÍNEZ DE OPORTO, Pablo, "Una cuestión histórica de género. La desigualdad educativa y el aprendizaje de la mujer en España", *Trabajo Social Global-Global Social Work*, vol. 9, nº 16 (Enero-Junio, 2019), pp. 202-224.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando, *Muerte y Sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1993.
- MORANT, Isabel, *Historia de las mujeres en España y América Latina. El mundo moderno*, Madrid, Cátedra, vol. 2, 2005.
- PEREDA LÓPEZ, Ángela, "«Casar huérfanas pobres», La fundación del capitán Alonso del Campo Lantadilla en la Iglesia de San Esteban de Burgos (siglos XVII-XIX)", *Hispania Sacra*, LXXIV 150 (julio-diciembre 2022), pp. 511-523.
- PEZZI CRISTÓBAL, Pilar, "Mujeres en el contrabando. La participación femenina en un negocio de hombres", *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 34 (2012), pp. 991-402.
- RUIZ SASTRE, María, *El abandono de la palabra. Promesas incumplidas y ruptura de noviazgo en el arzobispado sevillano durante el siglo XVII*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018.
- SANZ AYÁN, Carmen, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1988.
- _____, "Consolidación y destrucción de patrimonios financieros en la Edad Moderna. Los Cortizos (1630-1715)", en Robledo Hernández, Ricardo y Casado Alonso, Hilario (coord.), *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 73-98.
- _____, "Negocio, dinero y mujer. Empresarias en la primera época Moderna (Ss. XVI y XVII)", Madrid, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo CCXVI, cuaderno II, (mayo y agosto 2019).
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "El Gusto por lo Sobrenatural en el Reinado de Carlos II", *Cuadernos de la Historia Contemporánea*, 3 (1982), pp.7-34.
- SÁNCHEZ ESCOBAR, Francisco Manuel, "Las declaraciones de pobreza como fuente histórica", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, nº 51 (2011), pp. 157-179.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón, "El crédito rural: los censos (Estudio del préstamo censal en la comarca toledana de la Sagra en el Setecientos)", *Revista de Historia Económica*, Año IX, n. 2, (1991), pp. 285-313.
- SANTOLARIA SIERRA, Félix, "Los colegios de doctrinos o de niños de la doctrina cristiana. Nuevos datos y fuentes documentales para su estudio", *Hispania*, LVII/1, nº 192 (1996), pp. 267-290.
- TOVAR PULIDO, Raquel, "Casarse entre primos matrimonios de conveniencia y consanguinidad en la España rural durante la época moderna (ss.XVII-XVIII)", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, año 23, vol. 2 (2019), pp. 215-247.
- ULLA LORENZO, Alejandra, "¿Viudas de mercaderes o verdaderas mercaderas? Mujer y comercio de libros en los siglos XVI y XVII", *Hipogrifo*, volumen extraordinario, 1 (2018), pp. 321-340.
- VIGIL, Mariló, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1986.